

[Handwritten signature]



PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR: LINEA AEREA CARGUERA DE
COLOMBIA S.A.

A FAVOR DE: TRANSOCEANICA COMPAÑÍA
LIMITADA.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 11 DE JUNIO DEL 2009.

DI: 3,

COPIAS

[Handwritten mark or signature]

ESTUDIO JURÍDICO
JARAMILLO DÁVILA & ASOCIADOS

DR. FABIÁN JARAMILLO DÁVILA (1925 – 1989)
DR. FABIÁN JARAMILLO TERÁN
DR. DIEGO JARAMILLO TERÁN
AB. CRISTINA JARAMILLO ROMÁN
AB. JAVIER SALVADOR SOTO
AB. ÁLVARO SANDOVAL R.

Av. Los Shyris N32-111 y Eloy Alfaro
Edificio Jaramillo Terán – tercer piso
telefax: (5932) 2561-801 2239-094 2239-011
e-mail: drjaramillo@andinanet.net
casillero postal 17-01-104
Quito - Ecuador

Quito, 11 de junio de 2009

Señor Doctor
ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le solicito se sirva protocolizar la documentación adjunta que corresponde a la compañía de nacionalidad colombiana LÍNEA AÉREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A.; en razón del proceso de domiciliación en el Ecuador.

Atentamente,


Dr. Diego Jaramillo Terán
Matrícula 3655 - CAP

00001



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V4343V4242

NACIONALIDAD CASADO SUSANA PATRICIA INTRIAGO B

ESTADISTICAL SUPERIOR ABOGADO PROF. OCUP.

FABIAN JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL USUARIO MERCEDES TERAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MAQUINA QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 08/08/2002

FECHA DE CADUCIDAD 08/08/2014

FORMA No. REN 0102367

Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

ACREDITA CIUDADANIA No. 1704887148

JARAMILLO TERAN DIEGO ROBERTO

PICHINCHA/ QUITO/ GONZALEZ SUAREZ

04 JUNIO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 0089 06540 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960

FIRMA DEL CEDULADO

COLEGIO DE ABOGADOS
DE PICHINCHA
CREDENCIAL PROFESIONAL

Dr. DIEGO ROBERTO
JARAMILLO TERAN

C.I. 1704887148

MATRICULA 3655

CADUCA DICIEMBRE/2008

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley

Dr. Jorge Cevallos Jácome
Presidente

Dr. Celso Ruiz Bedón
Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

164-0091
NÚMERO

1704887148
CÉDULA

JARAMILLO TERAN DIEGO ROBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA

BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

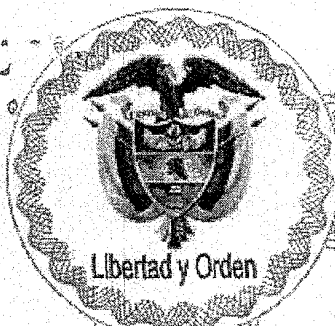
ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

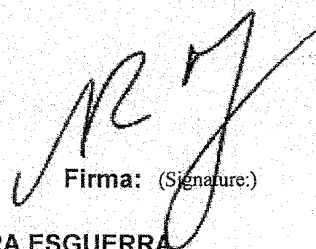
El: 4/13/2009
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIONES
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AJEN12233629
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
NELSY RAQUEL MUNAR JARAMILLO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia


Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JAIME ANTONIO GONGORA ESGUERRA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of pages: - Nombre de pages:)

1460

9413113701545310

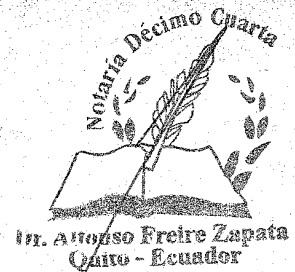
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

00002



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BOGOTA

CALLE 16 No. 4 - 62

CONMUTADOR: 286 42 66

FAX: 342 30 49

NOTARIO: 341 67 63

283 07 59

SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No 1.460

DE FECHA: 02 DE ABRIL DE 2009

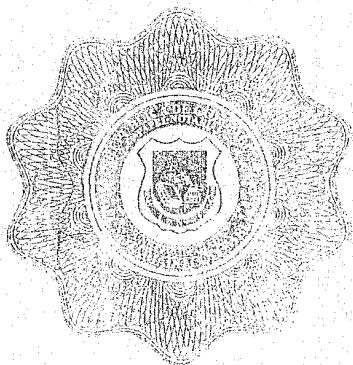
PODER GENERAL

DE: LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A.

A: TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO

AA 38613347



ESCRITURA PUBLICA No 1.460
MIL CUATROCIENTOS SESENTA --

OTORGADA EN LA NOTARIA
PRIMERA DEL CIRCULO DE

BOGOTA, D.C. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOS (2) DE ABRIL-----
DE DOS MIL NUEVE (2009). -----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL -----

PERSONA (S) QUE INTERVIENE (N) EN EL ACTO: -----

DE: LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A. --
NIT 900.232.454-0 representada por JAIME ANTONIO
GÓNGORA ESGUERRA. -----

A: TRANSOCEÁNICA COMPAÑÍA LIMITADA . - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, a los Dos (2) -----
días del mes de Abril- - de dos mil nueve (2009), el suscrito
HERMANN PIESCHACON FONRODONA-Notario Primero (1°)

----- del Circulo de Bogotá, D.C., da fe que las
declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido
emitidas por quien la otorga: -----

Compareció JAIME ANTONIO GÓNGORA ESGUERRA
mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la

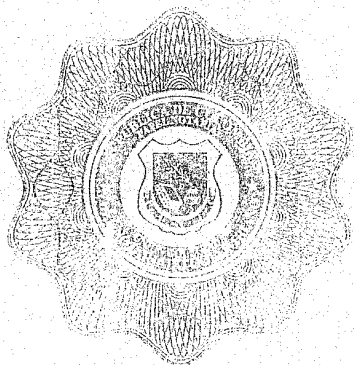
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ



cédula de ciudadanía número 8.682.709 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Representante Legal Suplente de **LÍNEA AÉREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A.** sociedad legalmente constituida y con domicilio en Bogotá, con NIT Número 900.232.454-0, calidad que acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunta para su protocolización, quien debidamente facultado para este acto, manifestó: -----

PRIMERO: LÍNEA AÉREA CARGUERA DE COLOMBIA

S.A. en seguridad de sus intereses, concede Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la compañía **TRANSOCEÁNICA COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio en Guayaquil, constituida legalmente en el Ecuador, para que, a través de sus representantes legales, actúe en calidad de Mandataria de **LÍNEA AÉREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A.** y en tal calidad ejecute: a) Todos los actos necesarios en relación a la constitución de una sucursal en el Ecuador; para cuyo cometido autorizo a mi Mandatario para que abra y administre cualquier tipo de cuenta bancaria nueva o antigua, sea de ahorros o corriente, así como depósitos a plazo, a nombre de la mandante en cualquier institución financiera privada de la República del Ecuador, así como también solicite certificados de movimiento de mi cuenta o cuentas, ya sean de ahorros o corriente, cuando así lo requiera; b) Reciba dineros, documentos ejecutivos, cheques, especies, valores, cancelación y levantamiento de hipotecas, asegure contra todo riesgo mis bienes muebles e inmuebles; c) Realice trámites administrativos



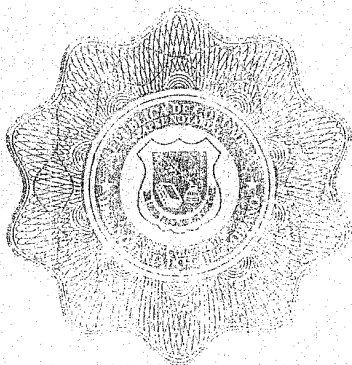
- 2 -

o judiciales en las instituciones públicas y privadas que requieran de su intervención, presentando y solicitando documentos, firmando recibos o peticiones sin necesidad que se confirme la legitimidad de su personería; d) Realice cualquier tipo de trámite administrativo ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ante el Servicio de Rentas Internas, para el reconocimiento de los derechos de la mandante, y en general ante cualquier institución pública o privada, tendiente a la abstención a favor de la mandante de liquidaciones, sueldos y salarios, subvenciones, bonificaciones, derechos económicos, fondos de reserva, indemnizaciones, autorizaciones, devolución de impuestos, presentación de declaraciones de impuestos; así como también comparezca y realice toda clase de gestiones en la Superintendencia de Compañías, Dirección General de Aviación Civil, Consejo Nacional de Aviación Civil del Ecuador; y, Notarias, e) En lo judicial, confiero al mandatario la facultad de representación en toda clase de juicios, y conteste, comparezca o proponga, denuncias y demandas, de toda clase, y realice toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, f) Compre, venda, permute, traspase en cualquier modo los bienes de la mandante, bienes

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PÚBLICO DE ECUADOR



muebles e inmuebles, derechos y acciones en cualquier lugar de la República del Ecuador, establezca precios, linderos, dimensiones de los inmuebles, sus entradas, usos, costumbres; para que pueda arrendar, dar en anticresis, suscribir los contratos de arrendamiento, pactar el precio del canon de arrendamiento, firmar los recibos de arrendamiento, cobrar los valores de arrendamiento y en fin cuanto sea menester en relación a la administración de los bienes muebles e inmuebles de LÍNEA AÉREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A.; g) dar y recibir en prenda, aceptar bienes en pago, dar y aceptar hipotecas y otras garantías, en fin para que celebre transacciones bancarias y financieras e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones cuya administración se encomienda, h) Gire, ceda, done, endose y cobre cheques, letras de cambio, pólizas de acumulación, pagarés, acciones, cédulas, bonos y toda clase de instrumentos o documentos y títulos; i) Represente a la mandante en Juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos u otras instituciones o sociedades; j) Celebre cualquier acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que se requieren de poderes o cláusulas especiales. Al efecto confiero a mi mandatario las más amplias facultades, inclusive de suscribir documentos, transacciones, escrituras, solicitudes, títulos, etcétera que sea o crea necesario, k) este mandato general comprende la posibilidad de que al mandatario otorgue poderes generales o especiales, inclusive de procuración judicial y en este último caso en abogado de su confianza, quedando a su arbitrio la prerrogativa de otorgar o no las facultades previstas



- 3 -

en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, pudiendo sustituir total o parcialmente este poder general y para revocarlos,

sin que ninguno de los poderes generales o especiales que otorgue el mandatario lo prive a éste de las facultades y atribuciones plenas y totales que le han sido conferidas por este instrumento. A su vez, designar abogados defensores o acusadores en cualquier asunto de la naturaleza jurídica y legal que fuere, ante el poder judicial o cualquier entidad del Gobierno o de la Administración Pública. -----

La compareciente hace constar, que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe, que el notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el interesado. -----

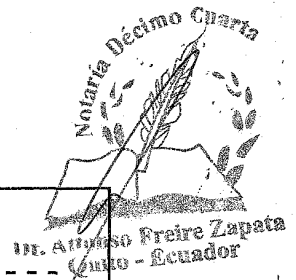
Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: -----

AA38613347, AA38613348, AA38613349-----

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRINCIPAL DE BOGOTÁ

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRINCIPAL DE BOGOTÁ

00005



Y debidamente leído la otorgante manifestó su conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario que de todo lo anteriormente expuesto dio fe.

JAIME ANTONIO GÓNGORA ESGUERRA

C.C. No. 8682709 de Barranquilla

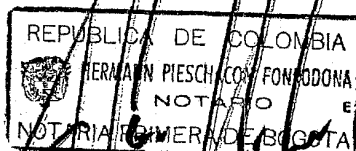
LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A.

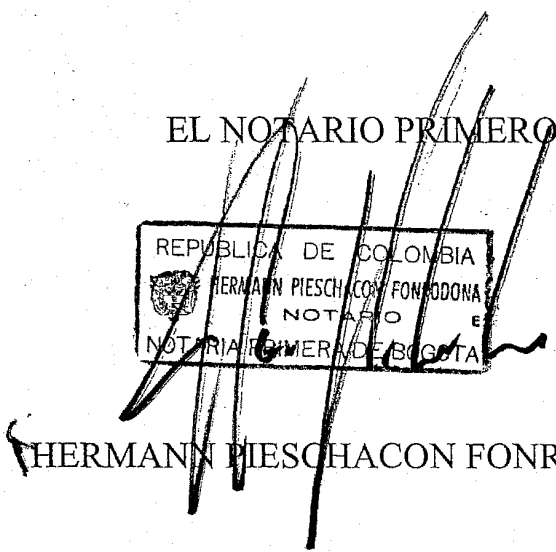
DIRECCIÓN CR 8 No. 15-49 Piso 5

TELÉFONO: 2841143

Derechos \$ 41.610,= Resolución No. 9500/2008

EL NOTARIO PRIMERO



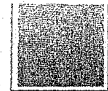
 **HERMANN PIESCH CON FONRODONA**



01



* 7 9 5 1 7 1 3 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE MARZO DE 2009

HORA 11:17:44

01SAF0324025

HOJA : 1 DE 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S A

N.I.T. : 900232454-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01823889 DEL 31 DE JULIO DE 2008

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO. 15-49 P 5

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

pardoucros@etb.net.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 15-49 P 5

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

pardoucros@etb.net.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003024 DE NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01231998 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
031	2009/01/08	0001	BOGOTA D.C.	2009/01/19	01269076

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE JULIO DE 2108 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO AEREO COMERCIAL DE CARGA Y CORREO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Y DESDE Y HACIA COLOMBIA. COMO OBJETO SOCIAL SECUNDARIO LA SOCIEDAD PODRA PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A SI MISMA Y A TERCEROS; OPERAR SU ESCUELA DE OPERACIONES Y PRESTAR SERVICIOS DE INSTRUCCION TEORICA Y PRACTICA, Y DE ENTRENAMIENTO A PERSONAL

MEMORIA PIESCHON CON FONRODONA
NOTARIO PRINCIPAL DE BOGOTA

00006

AERONAUTICO PROPIO O DE TERCEROS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES ESPECIALIDADES; IMPORTAR PARA SI O PARA TERCEROS REPUESTOS PARTES Y PIEZAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD AERONAUTICA; PRESTAR SERVICIOS AEROPORTUARIOS A TERCEROS; REPRESENTAR O AGENCIAR A EMPRESAS AEREAS NACIONALES O EXTRANJERAS, DE PASAJEROS O DE CARGA, Y EN GENERAL A EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL SECTOR AERONAUTICO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; MAQUINARIA Y EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ELABORADOS; CONSTITUIR GRAVAMENES SOBRE LOS BIENES, DARLOS EN PRENDA O GARANTIA REAL; GRAVARLOS O LIMITAR SU DOMINIO EN CUALQUIER FORMA; GIRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DEMAS DOCUMENTOS COMERCIALES; FORMAR PARTE COMO SOCIA EN OTRAS COMPAÑIAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, Y, EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR, SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, TODAS LAS OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACION QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y QUE DE MANERA DIRECTA GUARDE RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

* CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$2,500,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 2,500,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,776,775,000.00
 NO. DE ACCIONES : 1,776,775.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

* CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,776,775,000.00
 NO. DE ACCIONES : 1,776,775.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003024 DE NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01231998 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER RENGLON

DAVILA SUAREZ ALBERTO

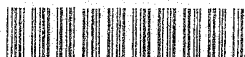
IDENTIFICACION

C.C. 000000017149272

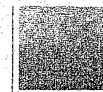
QUE POR ACTA NO. 05 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01274858 DEL



01



* 7 9 5 1 7 1 3 3 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE MARZO DE 2009

HORA 11:17:44

01SAF0324025

HOJA : 2 DE 3

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLO TORRES FAINI CLAUDIO ANTONIO	P.P. 000000063797545
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003024 DE NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01231998 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLO PARDO TOVAR DIEGO FRANCISCO	C.C. 000000000160913
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **	
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003024 DE NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01231998 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLO MERINO FIGUEROA HERNAN ARTURO	P.P. 00000009869322K
SEGUNDO RENGLO DUARTE PEÑA MARIA DEL PILAR	P.P. 000000094656109
TERCER RENGLO GONGORA ESGUERRA JAIME ANTONIO	C.C. 000000008682709

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE CON DOS SUPLENTE QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. EL PRIMER O SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE ASUMIRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DURANTE LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003024 DE NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01231998 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE PARDO TOVAR DIEGO FRANCISCO	C.C. 000000000160913
SUPLENTE DEL PRESIDENTE GONGORA ESGUERRA JAIME ANTONIO	C.C. 000000008682709

CERTIFICA:

DIANA FERNANDA FONSECA
NOTARIO PUBLICO DE BOGOTA

00007

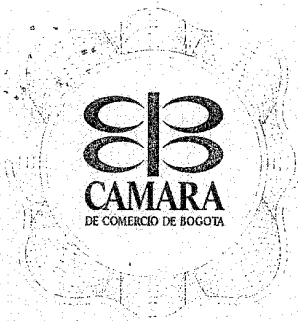


FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL PRESIDENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURIDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL ; B) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CONVOCARLAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; C) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; D) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; E) ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ; F) EJECUTAR POR SI MISMO LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITACION DE CUANTIA. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES E INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA, HIPOTECARLOS O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O DESTINO, DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, GIRARLOS, ENDOSARLOS NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, DESCONTARLOS, ETC., OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, NOMBRES, EMBLEMAS, ENSEÑAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA EMPRESA, TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, EJERCER O INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS ASUNTOS O NEGOCIOS QUE TENGA PENDIENTES LA SOCIEDAD; REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES ETC., Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SOBRE LAS REFORMAS QUE CREA NECESARIAS INTRODUCIR EN LOS METODOS DE TRABAJO O EN ESTOS ESTATUTOS; H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN COMPAÑIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, JUNTO CON EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y EL INFORME ESCRITO DEL REVISOR FISCAL. I) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD SEÑALANDOLE SU REMUNERACION. J) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS Y LASQUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. LA ENAJENACION Y EL GRAVAMEN DE BIENES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO, REQUERIRAN LA PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000SIN DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01232788



01



* 7 9 5 1 7 1 3 4 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE MARZO DE 2009

HORA 11:17:44

01SAF0324025

HOJA : 3 DE 3

DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

PEREZ MORENO JENNY

C.C. 000000052453172

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ASENCIO ROCHA SERGIO ALEJANDRO

C.C. 000000079405947

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003024 DE NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01231998 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

PEÑALOSA AUDITORES & ASOCIADOS S A

N.I.T. 000008300956355

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,500

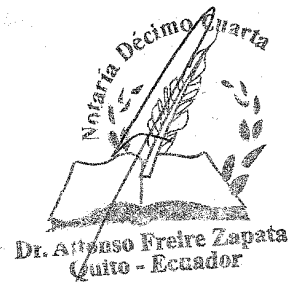
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Franseul

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
BOGOTA

00008

- 7 -

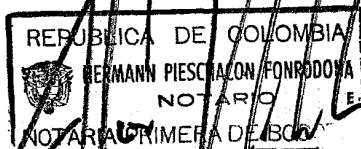


VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO 6
CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.460
DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2.009
ES FIEL Y SEGUNDA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
EXPEDIDO EN 7 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO

CON DESTINO A: TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA

DADO EN BOGOTA, D.C.. A LOS 03 DIAS DEL MES DE ABRIL
DE 2.009

EL NOTARIO PRIMERO



HERMANN PIESCHACON FONRODONA

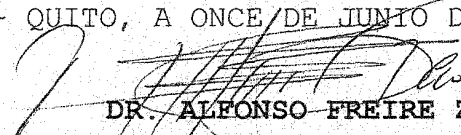
EFR.

Suplementada en
Notariado y Registro
El Director de Gestión Notarial
Credencia que al NOTARIO
que autotiza el presente documento
se encuentra ese día
en ejercicio del cargo

13 ABR. 2009

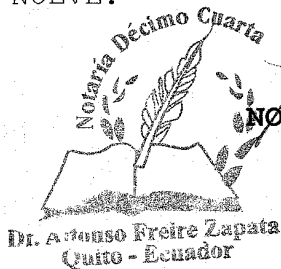
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DEL DOCTOR DIEGO JARAMILLO TERAN, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHÁ, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN - **ONCE** - FOJAS UTILES.- QUITO, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

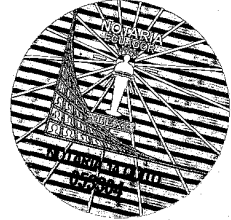

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

00009

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION
DE PODER GENERAL, OTORGADO POR: LINEA AEREA CARGUERA DE
COLOMBIA S.A., A FAVOR DE: TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA.
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
NUEVE.-



[Signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



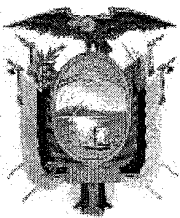
RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Protocolización de Documentos, otorgado por: Línea Aérea Carguera de Colombia S.A.; al margen de la escritura matriz de Protocolización de Poder General, otorgado por: Línea Aérea Carguera de Colombia S.A., a favor de: Transoceánica Compañía Limitada, de fecha 11 de Junio del año 2.009; y al margen de la escritura matriz de Protocolización de Documentos, de fecha 10 de Julio del año 2.009, otorgado por: Compañía Línea Aérea Carguera de Colombia S.A., la Resolución No. 09.Q.IJ.3044, de fecha 27 de Julio del año 2.009, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de LÍNEA AÉREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se oponga a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Asamblea General de Accionistas, a favor de: Transoceánica Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana, constante en este instrumento público.- Quito, a 30 de Julio del año 2.009.- El Notario.



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





00011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. TRES MIL CUARENTA Y CUATRO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de julio de 2.009, bajo el número **3160** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el once de junio (2) y el diez de julio de dos mil nueve, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **ALFONSO FREIRE ZAPATA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**LÍNEA AÉREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A.**" y del **PODER** otorgado a través de la Asamblea General de Accionistas a favor de la Compañía "**TRANSOCEÁNICA CÍA. LTDA.**".- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1876**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034048**.- Quito, a veinticinco de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

